

DECRETO 1667 DE 2013

(agosto 1°)

D.O. 48.870, agosto 2 de 2013

por el cual se hace una vinculación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con los Decretos-ley 663 de 1993 y 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los literales b) y d) del numeral primero y el literal d) del numeral 4 del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Junta Asesora del Fideicomiso Proexport Colombia aprobó el nombramiento como Agregado Comercial con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España, a la doctora Marcela del Socorro Astudillo Palomino, identificada con cédula de ciudadanía número 31973970 de Cali, como consta en el Acta de la Junta Asesora número 221 del 27 de junio 2013.

DECRETA:

Artículo 1°. Vincúlase a la doctora Marcela del Socorro Astudillo Palomino, identificada con cédula de ciudadanía número 31973970 de Cali, al cargo de Agregado Comercial con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de España.

Artículo 2°. Todas las erogaciones, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el cumplimiento del presente decreto y los pagos laborales, incluidas las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social a que tenga derecho la doctora Marcela del Socorro Astudillo

Palomino, se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – Proexport Colombia, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos-ley 663 de 1993 y 274 de 2000.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.